

ANEXO I

D/Dña
 Fecha de nacimiento:.....D.N.I.:.....
 Natural de:.....Provincia.....
 Domicilio: Calle/Avda./Plaza.....
 Número.....Piso.....Puerta.....Teléfono.....
 Localidad:.....C.P.:.....Provincia.....

S O L I C I T A : La concesión de una beca destinada a impulsar la especialización en Asuntos Europeos del GRUPO.... (indicar I, II ó III, según corresponda)

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentación acreditativa de ser natural de Cantabria o residir en esta Comunidad a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente convocatoria.
- Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada del título correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición de la titulación requerida. Acreditación, en su caso, de la homologación del título.
- Declaración jurada de renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas de carácter público o privado, en el caso de ser seleccionado.
- Curriculum vitae del solicitante con los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Nota: Póngase una cruz en lo que corresponda.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria y la resolución de la misma.

Santander,
(Fecha y firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

04/13768

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Notificación de requerimiento de documentación en expedientes de ayudas para la promoción y fomento del empleo autónomo.

En los expedientes de ayudas para la promoción y fomento del empleo autónomo, se ha notificado requerimiento de documentación de expediente de ayuda.

Dicho requerimiento, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en esta Dirección General de Trabajo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Doña María Ángeles González Méndez.

Número de expediente: P.E.A. 530/2004.

Último domicilio: Calle José María Cossío, 66, 39011 de Santander.

Nombre y apellidos: Don Sergio Grasa Reverter.

Número de expediente: P.E.A. 555/2004.

Último domicilio: Avenida de España, 3 bajo, 39400 Los Corrales de Buelna.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en la Dirección General de Trabajo de Cantabria, Servicio de Políticas Activas:

Sección de Empleo, calle Castilla, 13-3ª planta, 39009 Santander.

Santander, 8 de noviembre de 2004.–El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

04/13422

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Notificación de requerimiento de documentación en expediente de ayudas para la promoción y fomento del empleo autónomo.

En los Expedientes de Ayudas para la Promoción y Fomento del empleo autónomo, se ha notificado Requerimiento de documentación de expediente de ayuda.

Dicho requerimiento, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en esta Dirección General de Trabajo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Don Fred Alejandro Abréu Acebedo.

Número de expediente: P.E.A. 551/2004.

Último domicilio: Calle Perines 15-1º derecha, 39.007, Santander.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en la Dirección General de Trabajo de Cantabria, Servicio de Políticas Activas:

Sección de Empleo, calle Castilla, 13-3ª planta, 39009 Santander.

Santander, 8 de noviembre de 2004.–El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

04/13423

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 11 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca concurso público de proyectos escolares sobre Educación del Consumidor en la Escuela -Segunda Fase del III Plan Cuatrienal de Educación del Consumidor y la participación en el Proyecto Yomag.Net.

El artículo 51 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 establece que los poderes públicos deben promover la información y educación de los consumidores.

Como desarrollo de este mandato constitucional, el artículo 14 de la Ley de Cantabria 6/1998, de 15 de mayo, del Estatuto del Consumidor y Usuario en Cantabria, consagra el derecho de los ciudadanos a recibir educación en materias relacionadas con el consumo y el ejercicio de los derechos de los consumidores y usuarios. Asimismo, el artículo 15.1.a) de la precitada Ley prevé que las Administraciones Públicas competentes adopten las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho a la educación en materia de consumo, fomentando de manera prioritaria la inclusión de la educación del consumidor y usuario en todos los ciclos y niveles de la educación obligatoria y, en la medida de lo posible, en los de educación no obligatoria.

Por otra parte, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, recoge la Educación del Consumidor como un contenido transversal presente en los diferentes currícula escolares y que ha de ser abordado por el profesorado.

Teniendo en cuenta estos antecedentes normativos y de acuerdo con las competencias que se recogen en el artículo 25.6 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, se convocaron los anteriores Planes de Educación del Consumidor en la Enseñanza Reglada no Universitaria, divididos en cuatro fases anuales y dirigidos al profesorado de los centros escolares de Cantabria.